



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESO EN CONCERTO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 84-1858

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 450 ptas. línea.
Pagos por adelantado.

Año 1968

Martes 16 de enero

Número 12 *

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berberana, a los Señores Rodríguez de Valcárcel, y al Presidente de la Junta Asesora del Ganado Vacuno de Quintanar de la Sierra, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina; el primero por el término de Berberana, a los señores Rodríguez de Valcárcel, para la finca de San Pedro de Arlanza en el término de Hortigüela y al Presidente de la Junta del Ganado Vacuno de Quintanar para dicho término, a fin de que puedan exterminar los animales dañinos que merodean por dichos términos.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 11 de enero de 1968.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa 95 de 1.967, por hurto, contra Juan Lallana Ceamanos; se

hacer saber al perjudicado, sacerdote portugués don Manuel Rodríguez Goncalves, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, condenó a dicho perjudicado a que le indemnice por daños y perjuicios en la cantidad de quinientas pesetas.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a dicho perjudicado, la expido y firmo en Burgos, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

El Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su demarcación, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 236 de 1966, sobre hurto de unas maletas conteniendo diversos efectos, del coche que tenía aparcado por frente al Hostal La Morena, en Villafria de Burgos, el súbdito francés Roger León Fernando Feugere, de 38 años, casado, veterinario, natural de París, con domicilio en Dun le Palestel, ha acordado hacer saber a dicho perjudicado los derechos que, como tal, le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante la inserción de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la misma en Burgos, a 10 de enero de 1968.—
El Secretario, Damián Pascual.

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Luis García García, Juez Comarcal de la villa de Lerma y su

Comarca, en resolución de esta fecha dictada en el juicio verbal civil número 23.967, que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de D.^a Teodora Martín Izquierdo, mayor de edad, viuda, vecina de Nebreda, que actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad que la misma integra con los herederos de su difunto esposo don Gonzalo Revilla Arroyo, sobre deslinde y reivindicación de un trozo de terreno de unos 925 metros cuadrados de extensión en finca sita en Solarana y entre las fincas número 61 y 62 del plano general de Concentración Parcelaria y reclamación de frutos, en cuantía de dos mil pesetas, contra don Miguel Cebrecos Revilla, vecino de Nebreda, tanto en su propio nombre y derecho cuanto como heredero de su padre don Fermín Cebrecos y contra los demás herederos, para la parte actora de existencia y domicilio ignorados de citado don Fermín Cebrecos, vecino que fue de Nebreda, hasta su defunción; por la presente se cita a los mencionados herederos ignorados de don Fermín Cebrecos, vecino que fue de Nebreda, para el acto del juicio verbal civil señalado para el día treinta del corriente mes de enero, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se seguirá el juicio en su rebeldía, y haciéndole saber que tan pronto comparezcan se les entregarán copias de la demanda y proveído recaídos.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados desconocidos e ignorados, expido la presente que firmo en Lerma, a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

204.—239,00

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

A virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 229/67, seguido por este Juzgado a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de esta ciudad por Ricardo Osma Frías, contra César Corcuera Hierro, sobre estafa, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Don Fidel García, número 5-1.º, de esta ciudad, el día 20 de los corrientes a las once horas, acto para el cual deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado César Corcuera de 38 años de edad, casado, natural de Haro (Logroño) y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Miranda de Ebro, a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 11 de 1968, se cita por la presente a Juan Adelino Da Trinidad, nacido el día 23 de mayo de 1942, en Genicio Miranda De Doro (Portugal) y con el mismo domicilio, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirle declaración en dichas diligencias, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, testificar en lo pertinente los permisos de conducción, circulación y póliza de seguros, tasar los daños sufridos por el vehículo de su propiedad matrícula DB-44-58, con motivo del accidente, y ser reconocido por el señor Médico Forense, caso de sufrir lesiones, previniéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a diez de enero

de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, José Angel Pintos.

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en resolución dictada en el día de hoy en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 125/1967, se cita por la presente a José Miguel Hermoso de Mendoza de Mendoza, de 45 años de edad, soltero, hijo de Vicente y Tomasa, natural de Allo (Navarra) y cuyo último domicilio lo tuvo en dicha localidad, hoy en paradero desconocido, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en dichas diligencias, instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del 19 de la Ley de 24-12-62 y ser reconocido por el señor Médico Forense, apercibiéndole que caso de no comparecer, sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a once de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, José Angel Pintos.

Anuncios Oficiales

Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental y Caza

Se hace público para general conocimiento que el sorteo público de los permisos de los Cotos de Pesca de las provincias de Burgos y Alava, excepto los Cotos de Sarria y Munguía, para los días de cupo limitado, se celebrará en las oficinas de esta Jefatura en Burgos, calle San Cosme, 6-4.º derecha, el próximo día 5 de febrero, a las 12,30 de la mañana.

Para participar en dicho sorteo, será preciso remitir a la citada dirección una solicitud escrita en que conste el nombre, apellidos y dirección del peticionario, o de los peticionarios si son varios en número no mayor de 4, firmada por todos ellos, así como el número, clase y lugar de expedición de sus respectivas licencias de pesca. Cada pescador no podrá figurar en más de una solicitud, pues en tal caso sería excluido del sorteo.

A cada solicitud se le asignará un número diferente y correlativo, obteniéndose en el sorteo un orden de prelación, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Jefatura indicándose la fecha y hora en que cada interesado podrá elegir un permiso por cada Coto en la fecha que desee, entre los que vayan quedando disponibles, pudiendo ser representado por otra persona debidamente autorizada o bien por teléfono cuando residan fuera de esta capital, teniendo en cuenta que si se presenta después de la hora fijada perderá la vez y quedará el primero de los que esperen turno y tengan número superior al suyo.

Los permisos se entregarán a continuación de la elección, previo pago de su importe.

A partir de las 12,30 del 5 de febrero, se recibirán en esta Jefatura, peticiones escritas de permisos que se adjudicarán por orden de recepción, si hubiera disponibles, cuando haya finalizado la elección y recogida de los permisos sorteados. Una vez atendidas, siempre que sea posible, tales peticiones, se pondrán a la venta los permisos no expedidos.

Burgos, 10 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de "Aislamic", Silicatos Ibéricos, S. L., con domicilio en Madrid, calle Hermanos Gómez, 13, de concesión de autorización para la apertura de dos pozos de agua potable, construcción de dos balsas para decantación de aguas residuales e instalación de tubería para el lavado de minerales en el taller de mouturación de Silicatos, en término de Fuentenebro (Burgos).

Resultando: Que se presentó el proyecto por duplicado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Izquierdo de Bartolomé, el que fue sometido a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de Burgos, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuentenebro, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Resultando: Que remitido el proyecto a la Jefatura Provincial de Sanidad de Burgos, ha emitido su dicta-

men en sentido favorable a la concesión solicitada.

Resultando: Que designado el Ingeniero encargado de la 3.^a Zona, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación de los datos, ha emitido su informe proponiendo se acceda a lo solicitado fijando las condiciones por las cuales estima debe concederse el aprovechamiento.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado en forma reglamentaria y que todos los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 18 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a "Aislamic" Silicatos Ibéricos, S.L., autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 0,43 litros por segundo, del arroyo Cubillo y autorización para efectuar el vertido de las aguas procedentes del lavado de los minerales al cauce del citado arroyo, todo ello en término municipal de Fuentes de Ebro (Burgos).

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en febrero de 1966, por el Ingeniero de Caminos, don Rafael Izquierdo de Bartolomé.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime necesario, la construcción de un módulo en cada toma que limita el caudal al señalar en la condición 1.^a, siendo de cuenta del autorizado los gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y deberán quedar terminados en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del autorizado las remunera-

ciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del autorizado se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—En caso de que el proceso de depuración fuese insuficiente, el autorizado se verá obligado a efectuar la depuración por cualquier otro procedimiento hasta que el vertido se haga con las debidas garantías de pureza física, química y bacteriológica.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbre legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—Esta autorización se concede salvando los derechos de propiedad, sin perjuicio de terceros y por el plazo que dure el servicio a que se destine y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Octava.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Novena.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones, lo cual se decretará con arreglo a la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Valladolid, 9 de enero de 1968.
El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Concesión de aguas publicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Comunidad de Regantes de "El Propio",

De su representante, don Victoriano Sebastián Puerta, vecino de San Leonardo de Yagüe (Soria).

Clase de aprovechamiento, riego.
Cantidad de Agua que se pide, 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Navaleno.

Términos municipales en que oadificarán las obras, San Leonardo de Yagüe (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de enero de 1968.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
Luis Día-Caneja.

Ayuntamiento de Lerma

Formado el Padrón correspondiente para la exacción del impuesto sobre uso y circulación de vehículos de motor, que regirá durante el próximo año 1968, queda el mismo impuesto al público en la Secretaría

municipal durante quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

La Corporación municipal que precede ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones de las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanera del Pinar, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, Rufino Cebrían de Miguel.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Grijalba

Vedado de caza

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la

publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a tenor de lo que dispone el artículo 198 de la Ley de Régimen Local, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se verificará la subasta pública para el arrendamiento de la caza de este término municipal de Grijalba.

Las proposiciones optando a la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la celebración, que tendrá lugar a las doce horas del último día hábil en que se cumpla el plazo señalado.

El pliego de condiciones por las que ha de regirse la subasta puede examinarse en la Secretaría de la Corporación municipal.

Grijalba, 23 de diciembre de 1967.—El Alcalde, S. Martín.

179.—117,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, tendrá lugar en este Ayuntamiento a los 21 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las condiciones que se indican, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las 11 de la mañana: La de 619 pinos a resinar a vida, del monte Los Cubillejos, tasados en la cantidad de 4.333 pesetas.

A las 11,30 de la mañana: La de 10.039 pinos a resinar a vida, del monte Guerreado, de Palacios y Honoraria del Pinar, tasados en la cantidad de 80.312 pesetas.

A las 12 de la mañana: La de 15.353 pinos a resinar a vida, del monte Guerreado, de Palacios. Vilviestre del Pinar, tasados en la cantidad de 107.471 pesetas.

A las 12, 30 de la mañana: La de 6.835 pinos a resinar a vida, de monte Guerreado, de Palacios. Vilviestre y San Leonardo de Yagüe, tasados en la cantidad de 47.845 pesetas.

A las 13 de la mañana: La de 20.839 pinos a resinar a vida, del monte número 247, Umbrigueta y

Abejón, tasados en la cantidad de 135.453 pesetas.

La fianza provisional será el 3 por 100 del precio de tasación, de cada una de dichas subastas, y el 6 por 100 el de la fianza definitiva del precio de adjudicación, siendo el precio índice el 25 por 100 del precio de tasación.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones económicos y administrativos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, y constan en cada uno de los expedientes respectivos.

Caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrarán las segundas y terceras, en las mismas condiciones y en las horas que se indican, a los diez días y cinco más para la última, siguientes de la primera.

Palacios de la Sierra, 10 de enero de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso.

175.—302,00

Juntas vecinales de Valdenuceda y Quintana

Previamente autorizado por la Dirección General de Montes, y el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de Valdenuceda, y a la hora que a continuación se indica, y en el día hábil siguiente a la publicación de este anuncio, y después de transcurridos 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará a las 12 horas del día, la subasta de pastos para 150 cabezas de ganado cabrío, en el monte Castro y Mazorra, número 515 del catálogo de los de utilidad pública, en la tasación de 5.400 pesetas anuales, con sujeción a los pliegos de condiciones oficiales dictados al efecto, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de la subasta.

Valdenoceda, 12 de enero 1968. El Presidente, Eugenio Varona.

216.—113,00